



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 14 de SEPTIEMBRE de 1993.

VISTO el expediente n°649/93 "PIRAGINI, Enrique A. s/CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN COMUNICA SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe proporcionado por la Prosecretaría de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y los antecedentes acompañados por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el 27/10/88 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E" condenó al doctor Enrique Adalberto Piragini a la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación de tres años para el ejercicio de la abogacía y la procuración, en la causa 6705 seguida por el delito de uso de documento público falso, medida que el 23/8/89 confirmó parcialmente la cámara del fuero, modificando la calificación legal por la del delito imposible de estafa y ampliando su inhabilitación a cuatro años (ver fs. 1 y vta., 14/29 y 30/42).

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 8° inc. 3° de la ley 10.996,

SE RESUELVE:

Eliminar de la Matrícula de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor ENRIQUE ADALBERTO PIRAGINI.

Regístrese; hágase saber y archívese.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION